



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 481/13

Sucre, 10 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-136 de 28 de Mayo de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0761/2013 de 27 de Mayo de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la minuta de Contrato C.D.J. Nº 014/2013 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ VILLA ROSARIO - HOYADA DISTRITO - 4"; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad Licitación Pública Nacional, el responsable de la unidad Técnica del Distrito – 4 Ing. Miguel A. la Fuente Camacho, con el visto Bueno del Ing. Edwin P. Aguilar Michel Sub – Alcalde del Distrito – 4, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-4 Nº 1372/2012 de 06 de Noviembre 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), hacen conocer al responsable de procesos de contrataciones (R.P.C.) del G.A.M.S. haber cumplido con todas las condiciones previas a la publicación de convocatoria en el SICOES, adjuntando especificaciones técnicas, planos, descripción del proyecto, certificación presupuestaria y otros documentos, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en ese entendido solicitan al responsable del proceso de Contratación (R.P.C.) del Gobierno Municipal de Sucre, autorizar el inicio del Proceso de Contratación para el proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ VILLA ROSARIO – HOYADA DISTRITO - 4", correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 1.461.931,28 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO con 28/100 BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA, TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, designado por la máxima Autoridad Ejecutiva en forma expresa y entre sus principales funciones está la de Autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar el DBC, para su publicación y mediante resolución Administrativa RPC Nº 167/2012 de 12 de Noviembre 2012, Autoriza el inicio del proceso de contratación, bajo la modalidad de licitación Pública Nacional Nº 29/2012 y conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración y de acuerdo al cronograma establecido y publicado en el proceso de contratación se desarrolló la reunión de aclaración, con la participación de la unidad solicitante y con la presencia de las Empresas proponentes, manteniendo todo lo publicado en el DBC, sin modificación alguna, en atención a lo señalado en los numerales 3 y 4 del DBC, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 187/2012 de 28 de Noviembre 2012, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ VILLA ROSARIO – HOYADA D- 4 , (primera convocatoria); con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 481/13

publicándose la Convocatoria en SICOES el 14 de Noviembre 2012, con Código de proceso 29/2012, Número de Confirmación: 943031, CUCE: 12-1101-00-349214-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 1.461.931,28, (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO con 28/100 BOLIVIANOS); designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPC N° 150,151,149 de 05 de Diciembre 2012.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron DOS (2) PROPONENTES, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 07 de Diciembre 2013 (fs. 248, 249, 250).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Ing. Edwin P. Aguilar Michel. Sub – Alcalde Distrito - 4, como Presidente, el Arq. Alfredo Velásquez M. Director de Planificación Territorial, como Vice Presidente, el Ing. Gunar Suarez V. Enc. Diagnostico Socio Económico área de Fomento y Desarrollo Empresarial, como Secretario, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presento su informe N° 47/2012 DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 07 de Diciembre 2012, en la cual informa que la presentación de propuestas se encuentran dentro del término establecido en la convocatoria y dentro del margen del precio referencial de la contratación, por lo tanto recomienda **ADJUDICAR** el proceso de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181, a la Empresa CONSTRUCTORA YUCRA EMPCY, representado legalmente por el Sr. Aniceto Adolfo Yucra Copa, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ VILLA ROSARIO – HOYADA DISTRITO - 4"**, con un costo de Bs.- 1.423.521,65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO con 65/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ENTREGA DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (R.P.C.), designado mediante resolución Administrativa N° 021/2012, de fecha 02 de Febrero 2012, por la máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sucre, la conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPC N° 198/2012 de 12 de Diciembre 2012, en el art. 1° **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación N° 47/2012 de fecha 07 de Diciembre 2012 y el art. 2° **ADJUDICA** la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional N° 29/2012, para la, **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ VILLA ROSARIO – HOYADA" D-4**, al proponente Empresa Constructora **"EMPCY"**, Representado legalmente por el Sr. Aniceto Adolfo Yucra Copa, con un costo de Bs. 1.423.521,65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO con 65/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) DÍAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ VILLA ROSARIO – HOYADA" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA, con código SISIN N° A019057200000, según Certificación Presupuestaria de 19 de Abril 2013 con Preventivo N° 07665, Categoría Programática 11 0186 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, revisada la documentación en el resumen Ejecutivo se evidencia la falta de especificación sobre la cantidad de metros lineales a ser construidos el Poteo o Embovedado, tampoco se hace mención al tramo a ser construido, ¿de qué parte a que parte?, de la misma manera se observa



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 481/13

la falta de especificación sobre la ubicación del mismo sobre el perímetro o poligonal de la quebrada.

Que revisado la propuesta de la Empresa Adjudicada el Formulario B-1 presupuesto por Ítems y General de la Obra, contenida a fs. 287, se evidencia que la información en el ítem 5 Agotamiento de agua con Bomba su propuesta es de 765,00 M3, a un precio unitario de Bs.- 10,90.- Hora, lo propio pasa en el formulario B-2 Análisis de precios Unitarios en la actividad Agotamiento de Agua con Bomba su propuesta en la cantidad es de 765,00 M3 y el Formulario B-3 a fojas 272 b consigna como precio unitario de Bs.- 10.- la Hora; lo requerido en el proyecto en la planilla cómputos Métricos a fojas 097 en el ítem Agotamiento de Agua con Bomba es de 765,06 M3, produciéndose una inconsistencia en la propuesta de la Empresa Adjudicada, propuesta que no refleja con el requerimiento del proyecto y la entidad convocante, esta inconsistencia produce una variación en los precios unitarios y afecta al costo total de la obra, por lo tanto **NO** corresponde a lo solicitado en el DBC, especificaciones técnicas y todo el proceso de contratación, especificado claramente en el Documento Base de contratación numeral 20 y los sub numerales 20.2 y sub numeral 20.3, requerimiento de propuesta modalidad Licitación Pública Nacional OBRAS, con Cuce 12-1101-00-349214-1-1 código interno 29/2012.

Qué en cumplimiento al Documento Base de Contratación, numeral 7.- Rechazo y Descalificación de Propuestas, inciso b).- cuando las propuestas no cumplan con las condiciones establecidas en el presente DBC. dará lugar a la descalificación inmediata de la propuesta, El numeral 20 del DBC, se refiere a los Documentos de la propuesta Económica, Sub numeral 20.2, el análisis de los precios unitarios contenido en el Formulario B-2 menciona a todos los Ítems de manera coherente con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad convocante y cumpliendo las leyes sociales y tributarias vigentes; el sub numeral 20.3.- Precios Unitarios Elementales Formulario B-3, señala la variación del precio de los elementos presentados en los formularios B-3, con respecto al análisis de precios unitarios del formulario B-2 del DBC, dará lugar a la descalificación inmediata de la propuesta.

Que al incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas, en ese entendido toda publicación que se realice en el SICOES, se constituye en la documentación oficial del proceso de contratación; el DBC publicado en el SICOES es el documento oficial que rige todo proceso de contratación y como es de conocimiento de la comisión de calificación el art. 25 del D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dice que se procederá al rechazo o descalificación de propuestas, cuando los mismos no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes NB- SABS y el DBC.

Que, la Comisión de Calificación designada para el presente proceso de contratación, ha incumplido el art. 38º inc. b), d), f) y g) del D.S. 181, al no haber verificado la legalidad de la información presentada en los formularios B-1, B-2 y B-3 Análisis de precios Unitarios

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 481/13

AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- RECHAZAR la suscripción de la minuta de Contrato C.D.J. N° 014/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Ing. Iván Omar Flores Rojas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Empresa Constructora Yucra EMPCY, Legalmente representado por el Sr. Aniceto Adolfo Yucra Copa en su condición de contratista para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN POTEÓ VILLA ROSARIO – LA HOYADA D-4”, por un monto de Bs. 1.423.521,65.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO con 65/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Ciento ochenta y nueve (189) días.

El proponente adjudicado, presenta su propuesta Económica Formulario B-1 presupuesto por Ítems y General de la Obra, contenida a fs. 287, se evidencia que la información en el ítem 5 Agotamiento de agua con Bomba su propuesta es de 765,00 M3, a un precio unitario de Bs.- 10,90.- Hora, lo propio pasa en el formulario B-2 Análisis de precios Unitarios en la actividad Agotamiento de Agua con Bomba su propuesta en la cantidad es de 765,00 M3 y el Formulario B-3 a fojas 272 b consigna como precio unitario de Bs.- 10.- la Hora; lo requerido en el proyecto en la planilla cómputos Métricos a fojas 097 en el ítem Agotamiento de Agua con Bomba es de 765,06 M3, produciéndose una inconsistencia en la propuesta de la Empresa Adjudicada, propuesta que no refleja con el requerimiento del proyecto y la entidad convocante, esta inconsistencia produce una variación en los precios unitarios y afecta al costo total de la obra, por lo tanto NO corresponde a lo solicitado en el DBC, especificaciones técnicas y todo el proceso de contratación, especificado claramente en el Documento Base de contratación numeral 20 y los sub numerales 20.2 y sub numeral 20.3, requerimiento de propuesta modalidad Licitación Pública Nacional OBRAS, con Cuce 12-1101-00-349214-1-1 código interno 29/2012.

En cumplimiento al Documento Base de Contratación, numeral 7.- Rechazo y Descalificación de Propuestas, inciso b).- cuando las propuestas no cumplan con las condiciones establecidas en el presente DBC. dará lugar a la descalificación inmediata de la propuesta. El numeral 20 del DBC, se refiere a los Documentos de la propuesta Económica, Sub numeral 20.2, el análisis de los precios unitarios contenido en el Formulario B-2 menciona a todos los ítems de manera coherente con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad convocante y cumpliendo las leyes



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 5
RAM 481/13

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

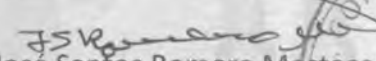
sociales y tributarias vigentes; el sub numeral 20.3.- Precios Unitarios Elementales Formulario B-3, señala la variación del precio de los elementos presentados en los formularios B-3, con respecto al análisis de precios unitarios del formulario B-2 del DBC, dará lugar a la descalificación inmediata de la propuesta.

Al incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas, en ese entendido toda publicación que se realice en el SICOES, se constituye en la documentación oficial del proceso de contratación; el DBC publicado en el SICOES es el documento oficial que rige todo proceso de contratación y como es de conocimiento de la comisión de calificación el art. 25 del D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dice que se procederá al rechazo o descalificación de propuestas, cuando los mismos no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes NB- SABS y el DBC.

Art. 2.- Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**